Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. XX-923012993-X31-2015
Fallo

Gobierno del Estado de Quintana Roo 2011-2016

Resultados CON BENEFICIOS PARA TODOS

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 14:00 horas del día 19 de noviembre del año 2015, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en las oficinas que ocupa el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Avenida 5 de Mayo No.27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, los Servidores, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que previo al presente fallo de la ***Licitación Pública Nacional No. XX-923012993-X31-2015***, relativa a la **Adquisición de Vales Canjeables por Pavos Naturales Congelados**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen técnico que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de la propuesta presentada por la persona moral: **Super San Francisco de Asís, S.A. de C.V.,** misma que fue aceptada para su análisis detallado.----------

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:----------

Super San Francisco de Asís, S.A. de C.V., cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos, solicitados en la cláusula décima de las bases de licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.----------

Está en posibilidades de presentar propuesta para esta licitación, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.----------

De acuerdo a la documentación presentada, demuestra que cuenta con las facultades legales y los recursos humanos necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto del contrato que se derive de la presente licitación. ----------

II. Derivado del análisis de la propuesta económica presentada por el licitante, lo conducente es declarar **desierto** el presente procedimiento de licitación, con fundamento en la **Cláusula Décima Segunda**, de las bases de la licitación, **causas por declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida**, Inciso f), cuando las propuestas presentadas excedan del techo presupuestal autorizado. Debido a que no se cuenta con la suficiencia presupuestal para la adjudicación del contrato.----------

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 14:15 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.----------

"Por la Oficialía Mayor"

Lic. Rosa del Socorro Schultz Cubas
Jefa del Departamento de
Concursos y Procedimientos.

Lic. Karime del Ángel Coral
En representación de la Dirección Jurídica
y de Normatividad.

C. Javier Mena Ceh
En representación del Departamento
de Adquisiciones.